

46a. sesión

Lunes 29 de julio de 1974, a las 10.20 horas

Presidente: Sr. H. S. AMERASINGHE (Sri Lanka).

Marcha de los trabajos: informes de los Presidentes de las Comisiones Principales

1. El Sr. ENGO (República Unida del Camerún) dice que la Primera Comisión espera completar antes del fin de semana la primera fase de su labor, es decir, la supresión de los corchetes, las variantes y las repeticiones. La Comisión no ha logrado aún preparar los textos y variantes que se esperaban, por lo que aún no es posible iniciar las negociaciones directas. En todo caso, la labor sobre los primeros 23 artículos se completará a muy corto plazo. La Mesa de la Comisión ha tratado de determinar la medida en que difieren las opiniones respecto de la cuestión de las negociaciones fina-

les. El problema básico es el de las consecuencias políticas y económicas de la explotación de los fondos marinos.

2. La Comisión escuchó la opinión de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo respecto de las consecuencias económicas de la explotación de los fondos marinos; posteriormente, el representante de un país altamente industrializado declaró que no podía aceptar las conclusiones de dicha Conferencia ni las premisas en que ellas se basaban. A fin de hacer más productiva la labor de la Comisión, la Mesa estimó conveniente iniciar debates preliminares a fin de que los países desarrollados pudieran exponer sus argumentos y la Comisión pudiera examinar los

aspectos técnicos y políticos del problema. Al parecer, el procedimiento propuesto cuenta con el apoyo general. El orador espera que los debates posibiliten la adopción de decisiones políticas sobre la cuestión de la explotación.

3. El grupo de trabajo plenario oficioso presentará al día siguiente su informe preliminar a la Comisión Principal.
4. El Sr. AGUILAR (Venezuela) dice que la Segunda Comisión, en conformidad con una decisión adoptada en su primera sesión, está examinando uno por uno los temas de su programa. La Comisión estudia varios documentos oficiosos de trabajo preparados por la Mesa y por el Presidente a fin de identificar las tendencias principales y elaborar fórmulas aceptables. La Comisión terminó su labor sobre el tema 2 y próximamente se distribuirá una versión revisada del documento oficioso de trabajo correspondiente. Se ha diferido el examen del tema 3 a causa de su estrecha relación con otros temas. La Comisión terminó su debate general sobre el tema 4; la Mesa de la Comisión preparó un documento de trabajo que debe distribuirse en la fecha. También en este mismo día se espera terminar el debate general sobre el tema 5 y pasar al tema 6. El orador espera que sea posible completar el examen de los temas 2 al 7 antes del fin de semana y preparar un documento de trabajo para cada uno de los temas. Ello serviría para poner en movimiento el proceso de negociación y avanzar hacia una negociación global.
5. La Comisión tiene conciencia de que se dispone de poco tiempo y ya ha decidido limitar la duración de las declaraciones a 15 minutos. Hasta el momento, se han recibido 24 proyectos de artículos. La Comisión seguirá celebrando sesiones oficiales y oficiosas dos veces al día.
6. Como sólo quedan 24 días laborables, la Conferencia está trabajando contra el reloj, por lo que el orador subraya la importancia de iniciar el proceso de negociación lo antes posible.
7. El Sr. YANKOV (Bulgaria) dice que la Tercera Comisión se reunió el viernes pasado en sesión oficial para examinar los informes sobre la marcha de los trabajos referentes a los debates oficiosos de los temas 12, 13 y 14. Se presentaron varias propuestas oficiales sobre el tema 12 y se espera que se presenten más. A solicitud de la Comisión, la Secretaría preparó y distribuyó cuadros comparativos de las propuestas y un informe sobre los problemas de adquisición y transmisión de tecnología marina. Asimismo, la Comisión tiene ante sí la Convención de Helsinki sobre la protección del medio marino de la zona del Mar Báltico como un ejemplo de algunas disposiciones originales para combatir la contaminación.
8. El orador subraya la importancia de la labor realizada en las sesiones oficiosas y dice que, en el curso de ellas, comenzaron las negociaciones propiamente dichas.
9. Se dedicaron tres sesiones al tema de la contaminación de los mares, en las que se examinaron 5 de 10 temas, junto con los proyectos de artículos relacionados con los mismos. Accediendo al deseo de muchos miembros de la Comisión, en las sesiones oficiales se examinó la labor efectuada en Nueva York en marzo de 1973 y, posteriormente ese mismo año, en Ginebra. El orador espera que, una vez terminado este examen, en las sesiones oficiosas se elaborarán proyectos de artículos del tratado, si bien hasta ahora no ha habido acuerdo sobre un texto común.
10. El cuadro comparativo incluye textos sobre jurisdicción y aplicación. El núcleo de este problema en la Tercera Comisión está constituido por la extensión de los derechos y obligaciones de los Estados ribereños. El procedimiento de trabajo de la Comisión consiste en examinar las enmiendas a los textos que tiene ante sí, de lo que se deja constancia en documentos de sesión. La tarea final de consolidación se hará mediante grupos reducidos de consulta y redacción los

cuales, aunque abiertos, estarían integrados, como mínimo, por los autores de las propuestas.

11. Se celebraron tres sesiones oficiosas para examinar los temas 13 y 14. Aunque las sesiones fueron oficiosas las delegaciones mostraron profundo interés; hubo 132 oradores y 13 propuestas oficiosas. Los textos básicos para el debate fueron las propuestas hechas en 1973 por la Subcomisión III de la Comisión sobre la Utilización con Fines Pacíficos de los Fondos Marinos y Oceánicos fuera de los Límites de la Jurisdicción Nacional, así como las sesiones celebradas por el Grupo de Trabajo en Ginebra, en 1973. El orador señala a la atención el hecho de que no se han presentado propuestas sobre la adquisición y transmisión de tecnología e insta a las delegaciones específicamente interesadas en esta materia a que presenten propuestas sobre el tema.

12. Las conclusiones generales que se pueden extraer de la labor de la Comisión son las siguientes: en primer lugar, han comenzado las negociaciones propiamente dichas y las sesiones oficiosas constituyen un marco adecuado para las mismas. En segundo lugar, los problemas principales que se suscitan en los debates se refieren a la extensión de la jurisdicción del Estado ribereño y a los derechos y obligaciones de otros Estados. Se avanzaría mucho si fuera posible encontrar una forma de aclarar esta cuestión. En tercer lugar, el orador desea que la Conferencia comprenda que queda poco tiempo, si bien la situación no es desesperada. Aunque, al parecer, quedarán frustrados los deseos de aquellos representantes que esperaban una convención completa en 10 semanas, y aunque se necesita de más tiempo para generar el deseo político de celebrar negociaciones, es aún más necesario celebrar consultas con grupos regionales y con delegaciones, especialmente con aquellas que presentan propuestas y aquellas cuyas posiciones son extremas. No basta con el deseo de acelerar la labor de la Conferencia; para ello, debe proporcionarse el mecanismo adecuado.

13. El PRESIDENTE señala que, tras oír los informes de los Presidentes de las Comisiones Principales, estima que la situación no es tan mala como temía. Ahora que la Conferencia se acerca al final de su sexta semana de trabajo, debe recapacitar a fin de determinar cómo se van a utilizar las semanas que quedan y qué debe tratar de lograr antes de que termine su período de sesiones de Caracas. Habida cuenta del número de cuestiones respecto de las cuales hay diversos grados de divergencia de opiniones y posiciones, no puede esperarse que en el período de sesiones se concierte un tratado o una convención. Por lo tanto, la Conferencia debe considerar qué otra posibilidad tiene. El orador celebró consultas con los Presidentes de las tres Comisiones Principales y con diversas delegaciones y sugiere que la Conferencia procure lograr un cierto grado de acuerdo sobre cuestiones básicas. Una declaración de acuerdo sobre dichas cuestiones podría constituir el documento final del período de sesiones, si bien no debería confundirse esa declaración con una declaración de principios. Lo ideal sería que tuviera la forma de aceptación de algunos textos determinados. Si ello no resulta posible, el acuerdo debería por lo menos expresarse en términos precisos y, en lo posible, los términos que se utilizan en tratados. Para este fin, se debería dar a las Comisiones la mayor cantidad de tiempo posible a fin de que lleguen a acuerdos sobre temas básicos; en el momento adecuado, el Presidente, en consulta con los Presidentes de las tres Comisiones Principales, presentaría a la Conferencia una declaración de acuerdo sobre temas fundamentales. Sería muy conveniente lograr la aceptación de cualquier texto mediante acuerdo general. La Comisión tendrá que decidir cómo tratar las variantes de textos. Cualquier decisión que se tome en esa etapa quedaría sujeta a revisión por las delegaciones según el grado de aceptación de sus posiciones respecto de otros temas.

14. Existen algunos problemas para los cuales es imposible elaborar normas de aplicación uniforme. Por lo tanto resultaría práctico elaborar una norma que fuera básica para todas las situaciones, pero que dejara abierta la posibilidad de arreglos regionales que se ajustaran a situaciones y circunstancias especiales. El Presidente recomienda este procedimiento a la Conferencia pues permitiría lograr algunos resultados concretos, no sólo al demostrar a los gobiernos que las delegaciones tienen la seria intención de impedir que se pierda el impulso, sino también porque se trataría de un documento que proporcionaría la base para la reanudación de los trabajos y las negociaciones de la Conferencia en el próximo período de sesiones. Asimismo, sería una clara demostración para la opinión pública internacional de que en Caracas se habría hecho un esfuerzo consciente por promover el acuerdo y por avanzar hacia la concertación de una convención generalmente aceptable.

15. Si se pudiera llegar en Caracas el grado de acuerdo y progreso a que se ha referido, habría alentadoras perspectivas para concertar el tratado o convención definitivos en el próximo período de sesiones, el cual, según se ha sugerido, podría celebrarse en la primavera de 1975, en lugar de julio o agosto de ese año.

Declaraciones generales (continuación*)

16. El Sr. TEMPLETON (Nueva Zelandia) señala que su delegación no ha participado en el debate general. Desea presentar como miembro de la delegación de Nueva Zelandia al Primer Ministro de las Islas Cook, territorio estrechamente relacionado con Nueva Zelandia. Las Islas Cook son autónomas desde que, hace algunos años, ejercieron su derecho a la autodeterminación; sin embargo, por voluntad propia conservan vínculos constitucionales con Nueva Zelandia. El territorio continúa avanzando por la senda del desarrollo constitucional hacia su independencia y tiene sus propias opiniones sobre las cuestiones que examina la Conferencia.

17. Sir Albert HENRY (Nueva Zelandia) señala que está impresionado por la importancia que la Conferencia atribuye a los países en desarrollo pero que siente también cierta preocupación en cuanto a si aquellos que tienen la influencia y el poder necesario para tomar decisiones respecto de las cuestiones que tiene ante sí la Conferencia se dan cuenta cabal de la situación de países insulares pequeños, tales como el suyo.

18. Las Islas Cook se componen de quince islas pequeñas dispersas por el Pacífico Sur, a varios cientos de millas al este de Fiji, Tonga y Samoa Occidental y al oeste de la Polinesia francesa, a miles de millas al sur de Hawai y a casi 2.000 millas al nordeste de Nueva Zelandia. Su superficie total es de 93 millas cuadradas y su población de 22.000 habitantes.

19. Hasta el logro de su autonomía el 4 de agosto de 1965, bajo los auspicios y con la aprobación de las Naciones Unidas, su país había sido administrado por Nueva Zelandia, respecto de la cual se siente muy agradecido. Ha preferido mantener un sistema de asociación con ese país, en el cual Nueva Zelandia tiene la responsabilidad de sus asuntos exteriores y de defensa, pero sólo mediante consulta con las Islas Cook. Su Gobierno estudia ahora si dará nuevos pasos hacia la plena independencia, pero la posición actual de su país sobre las materias que tiene ante sí la Conferencia no difiere en modo alguno de la posición que adoptaría si fuese un Estado soberano plenamente independiente. Su país está orgulloso de ser autónomo, en libre asociación con Nueva Zelandia; no está bajo la dominación ni el control de nadie. Por lo tanto, las Islas Cook no deben ser perjudicadas por su estatuto sino que deben gozar de los mismos beneficios que los Estados soberanos en lo que respecta a la zona económica.

20. El mayor obstáculo al desarrollo de su país ha sido su situación geográfica; un grupo de islas pequeñas dispersas por el Océano Pacífico, remotas y aisladas. Las comunicaciones y el transporte son difíciles y costosos y obstaculizan el comercio y el desarrollo económico. La superficie terrestre es pequeña y no existen minerales o productos similares que puedan utilizarse comercialmente para desarrollar la economía.

21. Para la población de las pequeñas islas del Pacífico, el mar es tan importante como la tierra, particularmente en las islas de formaciones de atolones de coral en las que existe muy poco terreno o vegetación. Casi la mitad de las Islas Cook están compuestas por estos atolones, si bien la isla principal, Rarotonga, es de origen volcánico y posee tierra arable de buena calidad. El mar proporciona la única fuente de proteínas, la parte más importante de la alimentación, y de él se obtienen pequeños ingresos provenientes de la pesca y de las conchas de perlas.

22. Su Gobierno sabe que el mar puede convertirse en un factor predominante en el desarrollo de la economía del país. Pese a un aumento significativo en el presupuesto, la dependencia de la ayuda externa ha descendido de un 80% en 1965 a un 40% en la actualidad. No obstante, con el derecho de libre entrada a Nueva Zelandia, se han ido 14.000 de los 36.000 habitantes de las islas. El mar puede ofrecer la única posibilidad de atraer a la gente para que regrese, al fortalecer la economía del país y ampliar su base económica.

23. Recientemente, se inició una industria pesquera comercial en pequeña escala, pero es necesario satisfacer la demanda interna antes de considerar la venta de pescado al extranjero. Como prácticamente no hay plataforma continental, las zonas de alimentación y la densidad de peces son relativamente reducidas.

24. No obstante, los adelantos tecnológicos pueden facilitar el descubrimiento y la extracción de minerales de los fondos marinos que rodean a las islas, caso en el cual sería justo que las Islas Cook recibieran los beneficios. En vista de los muchos cientos de millas que separan a las Islas Cook de sus vecinos más cercanos, una zona económica de 200 millas en torno a cada una de las Islas no daría origen a problemas importantes con sus vecinos. Su país apoya enérgicamente el concepto de una zona económica de este tipo.

25. Sería injusto y poco equitativo limitar el tamaño de la zona económica de su país en relación con su población o su superficie terrestre, las cuales son muy reducidas con arreglo a las normas mundiales; sin embargo, las Naciones Unidas han reconocido como país autónomo a las Islas Cook, las cuales, de acuerdo con los principios de esta organización, piden ser tratadas en pie de igualdad con países mucho más extensos. El orador espera que la Conferencia preste especial atención a los países insulares pequeños. Al exhortar a que se reconozca su posición, el orador incluye a sus vecinos del Pacífico, algunos de los cuales no están representados directamente en la Conferencia. Estos países, al igual que el suyo, dependen del mar y no parece razonable que también se les prive de todos los beneficios de una zona económica.

26. El Sr. Henry espera que también se tenga especialmente en cuenta a los países de Africa, Asia y América Latina algunos de cuyos problemas, como se ha enterado siguiendo los debates de la Conferencia, son tan urgentes como los de su propio país y, asimismo, espera que se determinen medios para asegurar que reciban una proporción justa de los recursos de los mares.

27. El Sr. POPPER (Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación) agradece la oportunidad que se le brinda de dirigirse a la que quizás sea la Conferencia más grande e importante que las Naciones Unidas hayan convocado.

* Reanudación de los trabajos de la 42a. sesión.

28. Se propone hablar de dos cuestiones que interesan a la FAO y a la Conferencia: en primer lugar, la situación y perspectivas de la pesca mundial y, en segundo lugar, las actividades de la FAO y otras organizaciones internacionales encaminadas a promover una utilización racional de los recursos de la pesca y lograr su plena contribución a la nutrición y al desarrollo económico del mundo.

29. En 1973 la FAO presentó a la Comisión de fondos marinos un informe detallado sobre la explotación de los recursos pesqueros mundiales, y ese documento, revisado y puesto al día, será distribuido entre los participantes de la Conferencia con el título "Examen de la situación de la explotación de los recursos de pesca mundiales". En él figuran estadísticas detalladas relativas a las poblaciones de peces en los mares y aguas interiores, correspondientes a 1972, último año para el cual se dispone de estadísticas completas.

30. Las estadísticas globales indican que ha descendido la pesca de especies marinas, de más de 60 millones de toneladas en 1970-1971, a 56 millones de toneladas en 1972. La cifra calculada para 1973 es de 54 millones de toneladas. La reducción del 10% entre 1970-1971 y 1973 refleja una apreciable reducción de la captura de anchoveta peruana, de 13.100.000 toneladas en 1970 a 4.800.000 en 1972 y 2.000.000 en 1973. Con todo, las enérgicas medidas de conservación puestas en práctica por el Gobierno del Perú parecen estar logrando la recuperación.

31. La pesca mundial de otras especies marinas ha aumentado en un 8%, de 47.600.000 toneladas en 1970 a 51.400.000 en 1972. Probablemente la pesca de la mayoría de las especies más solicitadas — por ejemplo, las especies demersales de mayor tamaño, langosta, camarón, atún, etc. — están siendo plenamente explotadas, pero el número de las que sufren un grave agotamiento es muy reducido. Las ballenas y otros mamíferos marinos corren peligro debido a su bajo índice de reproducción. Se produce también una depauperación de poblaciones cuando una especie ha sido muy explotada y reemplazada por otras especies rivales.

32. En el caso del colín de Alaska en el Pacífico del Norte y de la caballa en el noroeste del Atlántico, la captura se está aproximando actualmente a los límites tolerables. La explotación en el sudoeste del Atlántico y en el Mar Árabe puede intensificarse.

33. Los cálculos de 1965 para el Plan Indicativo Mundial muestran un rendimiento potencial anual de las especies marinas de peces, crustáceos y moluscos, de 118 millones de toneladas. La captura mundial era en tal año de 43 millones de toneladas, o sea el 36% de lo calculado. En 1972, se capturó el 50% del potencial, con lo que ha quedado lugar para incrementos considerables, excepto en el caso de las poblaciones total o excesivamente explotadas.

34. Los aumentos dependerán de los adelantos tecnológicos en la localización y captura de poblaciones actualmente no explotadas. Hay que introducir los productos nuevos o modificados obtenidos de esas capturas. Los viveros de peces, que representan ya 5 millones de toneladas anuales, son también un aspecto prometedor. Los acuicultivos costeros y la intensificación de la piscicultura en aguas interiores hará posible decuplicar la producción en tres decenios. Es necesario efectuar investigaciones para mejorar las técnicas; se requiere financiación adecuada, capacitación del personal y planificación global; y es indispensable proteger las aguas costeras contra la contaminación.

35. Si se evitan despilfarros en la etapa de la captura y en los procesos de manipulación y de distribución, pueden obtenerse considerables beneficios, y la FAO está prestando cada vez mayor atención a esos problemas.

36. La función de la FAO es promover la cooperación internacional en materia de ordenación racional de los

recursos vivos. Muchas pesquerías importantes son de interés internacional, ya sea porque la pesca se efectúa en alta mar, o porque los peces se desplazan entre zonas bajo jurisdicciones nacionales diferentes. Esos aspectos revisten particular interés para la FAO en su calidad de organismo especializado de las Naciones Unidas encargado de la conservación, ordenación correcta y desarrollo de los recursos vivos del mar. La FAO ha establecido comisiones regionales de pesca en zonas en que los Estados ribereños son principalmente países en desarrollo.

37. El desarrollo es inseparable de la ordenación. En consecuencia, la FAO está ampliando las actividades de sus comisiones de pesca a fin de ayudar a los países en desarrollo a aumentar su capacidad pesquera y a vigorizar sus industrias. Se han iniciado tres programas regionales de desarrollo — en el Océano Índico, en el Mar de la China Meridional y en el centro — este del Atlántico — con la ayuda de fondos proporcionados por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

38. Se han establecido organismos regionales de pesca ajenos a la FAO en los océanos Atlántico y Pacífico, y la FAO coopera con ellos en la ordenación racional de sus poblaciones de peces. Los órganos normativos han promovido la coordinación entre las comisiones a fin de estudiar la acción recíproca entre pesquerías y de eliminar desviaciones de una zona a otra. Un régimen eficaz en las zonas adyacentes facilita la ejecución de las medidas dictadas y la debida ordenación.

39. En 1965, la FAO creó el Comité de Pesca, como foro intergubernamental de ámbito mundial. Todos los años el Comité examina los problemas internacionales relativos a la pesca y estudia las posibles soluciones mediante una acción concertada. Desde 1971, y durante un período de prueba de cuatro años, pueden integrar el Comité todos los países interesados miembros de la FAO. El Comité ha examinado sus posibles funciones futuras, y en su octavo período de sesiones ha decidido que, una vez transcurrido el período de prueba de cuatro años y a la luz de los resultados de la Conferencia sobre el derecho del mar, revisará su estructura, estatuto y funciones.

40. La Conferencia de la FAO, en la cual se hallan representados más de 130 Estados miembros, ha señalado que la FAO debe desempeñar una función más importante en materia de problemas de ordenación y en las actividades de asistencia a los países y a las organizaciones regionales de pesca. La ejecución parcial de actividades en la esfera técnica no tiene por qué aguar las conclusiones de la Conferencia sobre el Derecho del Mar. El Comité de la FAO ha aplazado su período anual de sesiones para poder tener en cuenta los resultados de la Conferencia.

41. Ha habido siempre una cooperación estrecha entre la FAO y la Comisión de fondos marinos, y el Sr. Popper espera que tal cooperación continúe ahora entre su organización y la Conferencia, a la cual la FAO proporcionará gustosamente todo tipo de información y documentación.

Presentación del documento A/CONF.62/L.4

42. El Sr. TUNCEL (Turquía) supone que todas las delegaciones han visto el documento A/CONF.62/L.4. Si tal documento se presenta para su estudio al plenario de la Conferencia, el representante de Turquía planteará una cuestión de orden. El documento debe remitirse sin examen a la Segunda Comisión. El debate de tal documento en sesión plenaria supondría una duplicación de trabajo innecesaria.

43. El PRESIDENTE explica que el documento A/CONF.62/L.4 se presenta al plenario de la Conferencia porque los asuntos de que trata no corresponden exclusivamente al mandato de ninguna de las tres Comisiones Principales. El

documento será presentado oficialmente y luego remitido a la Segunda Comisión.

44. Pregunta al representante de Turquía si desea plantear ya la cuestión de orden.

45. El Sr. TUNCEL (Turquía) responde que prefiere esperar hasta que se haya discutido el asunto, y decidir luego si es necesario.

46. El PRESIDENTE señala que no va a discutirse el asunto.

47. El Sr. BÁKULA (Perú), planteando una cuestión de orden, sugiere que el Presidente pregunte a los patrocinadores del documento de trabajo si, en vista de la situación que se ha producido, no consideran más oportuno debatirlo en la sesión de la Segunda Comisión que va a celebrarse inmediatamente después de la sesión plenaria.

48. El Sr. BEESLEY (Canadá) dice que el propio Presidente ha señalado que el documento no encaja en el mandato de ninguna de las tres Comisiones. Por ejemplo, la protección y la preservación del medio marino y la investigación científica corresponden a la Tercera Comisión. Su presentación en la Segunda Comisión puede dar origen también a un debate de procedimiento. Precisamente por basarse el documento en un enfoque integrado y plantear diversas cuestiones que son fundamentales para cada Comisión, el orador pidió que fuera presentado en sesión plenaria. No se opone a una cuestión de orden, a una decisión del Presidente o ni siquiera a una votación, con tal que la cuestión quede resuelta sin demora.

49. El Sr. KNOKE (República Federal de Alemania), planteando una cuestión de orden, propone que no se presente ni se discuta el documento en sesión plenaria, por cuanto es tema que corresponde a la Segunda Comisión.

50. El PRESIDENTE, de conformidad con el artículo 25 del reglamento, decide que procede presentar el documento en sesión plenaria pero que en ésta no será debatido ni examinado. A su juicio, cualquier delegación tiene derecho a elegir el órgano en el que va a presentar una propuesta. Las propuestas, en términos constitucionales rigurosos, deben hacerse a la Conferencia, a pesar de que los temas y cuestiones se asignen a las Comisiones Principales. Ello constituye un acto de delegación de la Conferencia: indica el órgano auxiliar preciso de la Conferencia al cual deben remitirse las propuestas, pero no extingue el derecho a que se ha referido. Ante cualquier propuesta presentada a la Conferencia, ésta debe decidir sobre su remisión al órgano auxiliar competente. Si, por razones de conveniencia o de otro tipo, una delegación prefiere presentar una propuesta directamente en una Comisión, está en libertad de hacerlo. El procedimiento que ha de seguirse en el presente caso no debe considerarse como una prerrogativa especial concedida a los patrocinadores del documento A/CONF.62/L.4; se hará extensivo a cualquiera que desee verlo aplicado a sus propuestas. Lo único que puede hacer es exhortar a las delegaciones para que actúen con discreción y mesura al recurrir a tal procedimiento. En relación con ello, estima que las observaciones hechas por los representantes de Turquía y del Perú no carecen de valor, especialmente en vista del escaso tiempo disponible y de la necesidad suprema de evitar toda intrusión en el tiempo de las Comisiones, que son las responsables principales de la onerosa tarea de dar forma a una convención.

51. El Sr. KEDADI (Túnez) apela contra la decisión del Presidente.

52. El PRESIDENTE dice que, con arreglo al artículo 25 del reglamento, pondrá a votación la apelación formulada por Túnez contra su decisión de permitir que el representante del Canadá presente el documento A/CONF.62/L.4 en sesión plenaria.

A petición de varios representantes, se procede a votación nominal.

Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar a Somalia.

Votos a favor: Sudán, Tailandia, Togo, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Albania, Argelia, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Brasil, Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cuba, Checoslovaquia, Dahomey, Ecuador, El Salvador, Francia, Gambia, República Democrática Alemana, Alemania (República Federal de), Hungría, Irán, Irak, Italia, Japón, Luxemburgo, Madagascar, Mongolia, Marruecos, Perú, Polonia, Rumania, Singapur

Votos en contra: Somalia, Sudáfrica, España, Swazilandia, Suecia, Tonga, Trinidad y Tabago, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida del Camerún, Estados Unidos de América, Venezuela, Samoa Occidental, Yugoslavia, Argentina, Australia, Bahamas, Botswana, Birmania, Canadá, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Chipre, República Dominicana, Egipto, Fiji, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Islandia, India, Indonesia, Irlanda, Israel, Laos, Lesotho, Malí, Mauricio, México, Nueva Zelandia, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Panamá, Filipinas, Senegal, Sierra Leona.

Abstenciones: Sri Lanka, Suiza, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Zaire, Zambia, Afghanistan, Austria, Bahrein, Bhután, Bolivia, Burundi, Congo, República Popular Democrática de Corea, Yemen Democrático, Dinamarca, Etiopía, Finlandia, Honduras, Costa de Marfil, Jamaica, Kenia, República Khmer, Kuwait, Líbano, Liberia, República Árabe Libia, Malasia, Malta, Mauritania, Nepal, Países Bajos, Pakistán, Paraguay, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Viet-Nam.

Por 50 votos contra 38 y 39 abstenciones, queda rechazada la apelación de Túnez contra la decisión del Presidente.

53. El Sr. BEESLEY (Canadá) presenta el documento de trabajo patrocinado por las delegaciones de Canadá, Chile, India, Indonesia, Islandia, Mauricio, México, Noruega y Nueva Zelandia (A/CONF.62/L.4), y dice que ese texto, que enfoca con un criterio amplio los problemas fundamentales del derecho del mar, ha sido preparado como marco para el debate. Se lo presenta en sesión plenaria no sólo porque el tema excede del mandato de cualquiera de las Comisiones considerada aisladamente, sino también — y esta es tal vez la razón de más peso — porque se ha llegado ya a la mitad de la Conferencia sin lograr acuerdo sobre ningún proyecto de artículo. El documento de trabajo se presenta como posible base de negociación.

54. Los países que patrocinan el documento pertenecen a regiones geográficas muy distantes unas de otras y sus criterios abarcan un amplio espectro de opiniones sobre las cuestiones básicas que tiene a consideración la Conferencia. Si bien todos los Estados patrocinadores son ribereños, sus intereses son diversos: algunos tienen importantes intereses navieros y otros no poseen flotas mercantes; algunos dependen de la pesca a lo largo de sus costas y otros pescan en aguas muy distantes; algunos tienen anchas plataformas continentales y otros no poseen plataformas geológicas; algunos han adherido desde hace muchos años al límite de 200 millas y otros al de 12 millas; y algunos son enteramente archipelágicos, mientras que otros no lo son. Aún más importante, el grupo de patrocinadores comprende países tanto desarrollados como en desarrollo.

55. Aunque el documento de trabajo representa una amplia gama de intereses, los patrocinadores reconocen que existen otros grupos de intereses con los cuales deberán iniciarse negociaciones lo antes posible. Desean insistir en que con

este documento no se quiere sustituir ninguna de las propuestas formuladas anteriormente por ellos en la Conferencia, que se lo presenta sin perjuicio de las posiciones declaradas por esos Estados y que no refleja necesariamente las posiciones definitivas de los mismos.

56. A juicio de los patrocinadores y de muchas otras delegaciones que fueron consultadas, para que la conferencia tenga resultados concretos será preciso que algunas de las grandes tendencias que se evidencian en las deliberaciones de la Comisión de fondos marinos y en los debates de la Conferencia se reflejen en artículos básicos sobre los cuales debería buscarse un acuerdo antes de que termine el actual período de sesiones. Por esa razón, los patrocinadores han intentado reflejar en el documento los conceptos fundamentales que se incorporarán en definitiva en la futura convención sobre el derecho del mar.

57. El punto de partida de los patrocinadores y de las personas con quienes han colaborado es su convencimiento de que el actual derecho del mar es incompleto, inadecuado y anacrónico. Parece, en efecto, haber acuerdo general entre los Estados representados en la Conferencia en que se precisa una reestructuración radical del derecho existente para que el mundo pueda vivir en paz y para evitar que empeore la actual situación caótica de reclamaciones, contrarclamaciones y controversias.

58. El actual derecho del mar se basa en dos principios al parecer excluyentes, o sea el principio de soberanía y el de la libertad de la alta mar. Si bien es obvio que no es posible abandonar por completo ninguno de estos principios, también es evidente que ya no sería suficiente un derecho del mar basado únicamente en ellos. Los patrocinadores del documento de trabajo están firmemente convencidos de que el futuro derecho del mar debe basarse en conceptos nuevos e imaginativos como los de la zona económica, el mar patrimonial y el patrimonio común de la humanidad, pero manteniendo los principios que conservan su validez en el mundo actual.

59. El documento de trabajo se basa en el principio de un mar territorial de 12 millas unido orgánicamente a una zona económica o mar patrimonial de 200 millas de anchura a partir de las líneas de base del mar territorial. Se mantiene así el concepto tradicional de un mar territorial relativamente angosto, pero se lo vincula a una extensión de la jurisdicción del Estado ribereño, como se refleja en las propuestas sobre la zona económica y el mar patrimonial. Cada una de esas propuestas comprende tres jurisdicciones fundamentales que son esenciales para el Estado ribereño en el mundo de hoy: los derechos soberanos sobre los recursos vivos del mar, los derechos soberanos sobre los fondos marinos y los derechos y deberes esenciales que requiere la preservación del medio marino. Además de estas tres formas básicas de jurisdicción, las dos propuestas incluyen también el concepto de la reglamentación por el Estado ribereño de la investigación científica dentro de la zona económica o mar patrimonial. El documento de trabajo se basa en ese concepto de la zona económica o mar patrimonial.

60. El documento también refleja otra de las principales tendencias que se observa en la Conferencia, a saber, la doctrina de las aguas archipelágicas, tanto para los archipiélagos oceánicos como para los Estados ribereños con archipiélagos distantes. Al igual que en el caso del concepto de la zona económica o mar patrimonial, sólo se definen los principios básicos. Se observará, por ejemplo, que si bien el proyecto de artículos contiene el principio del paso inocente por aguas archipelágicas, se requerirán otros artículos que expongan con precisión el régimen y las normas que rigen el paso por determinados corredores marítimos en las aguas archipelágicas, lo que a juicio de los Estados patrocinadores debe ser dejado en suspenso hasta que se resuelva la cuestión estre-

chamente relacionada de las normas que rigen el paso por los estrechos internacionales.

61. A fin de mantener aspectos pertinentes del principio de la libertad de la alta mar, algunos artículos están encaminados a asegurar la libertad de navegación necesaria en la zona económica o mar patrimonial, con sujeción al ejercicio por los Estados ribereños de sus derechos en la zona. Se han incluido otros artículos para proteger tanto a otros usuarios del mar como al Estado ribereño contra las interferencias en el ejercicio de sus respectivos derechos en esa zona.

62. En lo tocante a la reserva de los fondos marinos para fines pacíficos — cuestión comprendida exclusivamente en el mandato del plenario — el artículo 18 prevé que el Estado ribereño velará porque todas las actividades de exploración y explotación dentro de su zona económica se lleven a cabo exclusivamente con fines pacíficos. Se requerirán otros artículos sobre la zona económica que se refieran a cuestiones como la pesca y la preservación del medio marino.

63. La doctrina de la plataforma continental, cuestión de que se ocupa el artículo 19, refleja el derecho internacional consuetudinario y las disposiciones de los tratados. Es un concepto jurídico y geomorfológico, y el artículo 19 servirá de base para el debate en reemplazo del criterio elástico e indeterminado de la explotabilidad. Los patrocinadores han usado una fórmula muy similar a la utilizada en la decisión de la Corte Internacional de Justicia de 1969 en el caso de la plataforma continental del Mar del Norte¹. Aunque tienen muy presente que algunos Estados no están de acuerdo con los derechos adquiridos por los Estados ribereños al borde del margen continental, creen que sería apartarse de la realidad e inequitativo hacer caso omiso de la posición jurídica de los Estados ribereños que desde hace mucho establecieron sus derechos soberanos hasta el borde del margen continental en la práctica y mediante leyes, la concesión de permisos, la concertación de acuerdos bilaterales e incluso su inclusión en sus respectivas constituciones. La decisión de la Corte Internacional de Justicia es importante en cuanto se refiere a la prolongación natural del territorio terrestre del Estado ribereño en más de media docena de casos. Para los Estados que han legislado en este sentido se trata de una cuestión de territorialidad y de integridad nacional. Sin perjuicio de las negociaciones que se lleven a cabo más adelante sobre la cuestión de la delimitación de la plataforma continental, los patrocinadores del documento consideraron imprescindible incluir el artículo 19.

64. En el documento de trabajo los patrocinadores reconocen la necesidad de que los nacionales de Estados en desarrollo que carecen de litoral y de Estados en situación geográfica desventajosa gocen de derechos equitativos de acceso a las zonas económicas exclusivas de los Estados ribereños vecinos, y en breve presentarán un proyecto de artículos en ese sentido. Confían en recibir previamente las opiniones de los propios Estados sin litoral y en situación geográfica desventajosa.

65. En todo el documento se ha aplicado un criterio funcional a cada uno de los problemas que la Conferencia tiene a consideración. Es evidente que no se resolverá ninguna de las cuestiones básicas sin negociaciones de buena fe cuyo objetivo sea llegar a soluciones equitativas aceptables para todos. Los patrocinadores no pretenden que el documento de trabajo presentado sea la respuesta completa a todos los problemas sometidos a la Conferencia; sin embargo, están firmemente convencidos de que no podrá haber una convención que sea ampliamente aceptada si el texto de la misma no refleja de alguna manera el enfoque fundamental adoptado en el documento de trabajo, enfoque que es compartido por muchos Estados.

¹ *Plateau continental de la mer du Nord, arrêt, C.I.J. Recueil 1969, pág. 3.*

66. El Sr. ZEGERS (Chile) dice que el documento de trabajo presentado por el representante del Canadá aspira a ofrecer formulaciones sobre algunos de los temas que deberá resolver la Conferencia. Su objeto principal es facilitar un acuerdo y hacer posible, mediante su aprobación conjunta, un esquema de solución política que constituya una solución global. Si a los artículos propuestos en el documento de trabajo se agregasen algunas disposiciones relativas al régimen internacional de los fondos marinos, los estrechos utilizados para la navegación internacional y la alta mar, podrían estimarse cubiertos los principales temas de la Conferencia.

67. El documento, que refleja una amplia gama de intereses, define lo que podría llamarse "la trilogía de la jurisdicción nacional", a saber, mar territorial, zona económica y plataforma continental. El orador limitará sus observaciones a la segunda de esas figuras jurídicas.

68. La zona económica o mar patrimonial es una zona jurisdiccional, bajo el poder del Estado ribereño, en la que éste ejerce derechos soberanos hasta una distancia de 200 millas, de naturaleza primordialmente económica y sin perjuicio de la libertad de navegación y sobrevuelo. Chile fue el primer Estado en proclamar esta zona en 1947 y reafirmó su jurisdicción sobre una zona de 200 millas en la Declaración de Santiago de 1952.

69. En la zona económica, de una extensión de 188 millas desde el límite externo del mar territorial, el Estado ribereño ejerce derechos soberanos a los fines de la exploración y explotación de los recursos naturales del fondo del mar y su subsuelo y de las aguas suprayacentes. El documento de trabajo emplea una fórmula muy similar a la de la Convención de 1958 sobre la Plataforma Continental², y conlleva las ideas de jurisdicción exclusiva y control por el Estado ribereño para determinados fines. El proyecto de artículos también se refiere a los derechos y deberes del Estado ribereño en la zona económica o mar patrimonial, tales como el control de la contaminación, el control de la investigación científica y la facultad de autorizar instalaciones artificiales. Con arreglo al artículo 14 del documento de trabajo, la libertad de navegación y de sobrevuelo debe entenderse sin perjuicio de los derechos del Estado ribereño en la zona.

70. La integridad del concepto de zona económica exclusiva es esencial para que resulte internacionalmente aceptable. Si se desnaturalizara, no podrá satisfacer a la inmensa mayoría de los Estados.

71. Como explicó el representante del Canadá, los copatrocinadores reconocen en el documento la necesidad de prever derechos equitativos de acceso a los nacionales de países en desarrollo sin litoral o en situación geográfica desventajosa. Proponen que la futura convención enuncie los principios generales de dicho acceso, dejando a los acuerdos regionales, subregionales y bilaterales su forma, especificación y ejercicio.

72. El representante del Canadá ha precisado el alcance de los artículos relativos a la plataforma continental, la que es definida sobre la base conjunta de los criterios legal y geomorfológico. Esa definición refleja el criterio de explotabilidad, que forma parte de la costumbre internacional, y los derechos adquiridos que éste conlleva.

73. Los artículos 8 y 10 del documento prevén expresamente que el régimen legal de los Estados archipelágicos debe entenderse sin perjuicio del régimen establecido con respecto a las costas con aberturas profundas y escotaduras y a las aguas encerradas por franjas de islas situadas a lo largo de la costa. El artículo 4, que también se refiere a dicho régi-

men, reproduce sustancialmente el artículo homónimo de la Convención de Ginebra sobre el Mar Territorial y la Zona Contigua³.

74. El Sr. ENGO (República Unida del Camerún) dice que su delegación tenía la impresión de que la cuestión en debate era el derecho de publicar el documento A/CONF.62/L.4 y el derecho del representante del Canadá a presentar el documento con una breve introducción, en el entendimiento de que no habría debate y de que el documento sería referido a las Comisiones apropiadas. Parecería haber ahora una lista de oradores, o sea, los patrocinadores del documento, y no obstante la decisión del Presidente, parece que habrá un debate unilateral. Pide al Presidente que asegure a su delegación que no habrá más declaraciones en esta sesión y que los patrocinadores hablarán en las Comisiones.

75. El PRESIDENTE expresa también su preocupación ante el giro de los acontecimientos. No puede negar a los demás patrocinadores el derecho a hacer uso de la palabra; pero les ruega que formulen sus declaraciones en las respectivas Comisiones y que se abstengan de hablar en la presente sesión.

76. El Sr. YANKOV (Bulgaria) está de acuerdo con la opinión del representante de la República Unida de Camerún. Pregunta, también al Presidente si tiene la intención de permitir que se presenten y discutan en el plenario los artículos adicionales a que se refieren las notas al pie de página de los artículos 7, 13, 18 y 19 del documento.

77. El Sr. EVENSEN (Noruega), el Sr. TEMPLETON (Nueva Zelanda), el Sr. JAGOTA (India), el Sr. TELLO (México), el Sr. GAYAN (Mauricio), el Sr. ANDERSEN (Islandia) y el Sr. ANWAR SANI (Indonesia), acceden, en vista de lo solicitado por el Presidente, a retirar sus nombres de la lista de oradores, en el entendimiento de que podrán hacer uso de la palabra sobre el proyecto de artículos cuando se los examine en la Segunda Comisión.

78. El Sr. BEESLEY (Canadá) dice, en respuesta a la pregunta del representante de Bulgaria, que los patrocinadores presentarán al plenario de la Conferencia los diversos artículos adicionales a que hace referencia el documento de trabajo, sólo si correspondieran a más de una Comisión.

79. El PRESIDENTE, contestando a una pregunta formulada por el representante de Gambia, dice que no se debatirán los proyectos de artículos que figuran en el documento A/CONF.62/L.4 hasta que la Segunda Comisión los haya considerado.

Invitación a movimientos de liberación nacional reconocidos por la organización de la Unidad Africana o la Liga de los Estados Árabes a que participen en la Conferencia en calidad de observadores (conclusión*)

80. El Sr. CISSÉ (Senegal) pide que se invite al Partido Democrático de las Islas Seychelles, un movimiento de liberación nacional reconocido por la Organización de la Unidad Africana, a participar en la Conferencia. Dice que el nombre de ese movimiento ha sido omitido inadvertidamente en la lista preparada con anterioridad.

81. El PRESIDENTE dice que la Secretaría ha tomado nota de la solicitud del representante del Senegal y que será atendida.

Se levanta la sesión a las 13.15 horas.

² Naciones Unidas, *Recueil des Traités*, vol. 499, pág. 330.

³ *Ibid.*, vol. 516, pág. 241.

* Reanudación de los debates de la 40a. sesión.